

## *II. Reseña Legislativa*

### 1. LEYES Y DECRETOS SUPREMOS, PUBLICADOS ENTRE EL 31 DE MARZO Y 22 DE AGOSTO DE 2013

---

#### LEYES

---

NORMA: Ley N° 20.667

FECHA PUBLICACIÓN DO: 09.05.2013

ORGANISMO: Ministerio de Hacienda

MATERIA: Regula Contrato de Seguro

Específicamente se actualiza el Título VIII del Libro II del Código de Comercio, que trata del seguro en general y de los seguros terrestres en particular, adecuando sus normas a las actuales exigencias de contratación. Para proteger los derechos de los beneficiarios se regula por primera vez la contratación colectiva de seguros. Se incorpora en el Código Penal la figura de fraude al seguro, en que se castigan los actos engañosos que tienen por objeto obtener un pago indebido al que no se tiene derecho o aumentar maliciosamente las pérdidas efectivamente sufridas, para obtener un lucro con la indemnización.

Esta ley entrará en vigencia el primer día del séptimo mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

NORMAS MODIFICADAS:

- Código de Comercio
- Código Penal
- Decreto con Fuerza de Ley N° 251, Sobre Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio

NORMA: Ley N° 20.685

FECHA PUBLICACIÓN DO: 20.08.2013

ORGANISMO: Ministerio de Justicia

MATERIA: Agrava penas y restringe beneficios penitenciarios en materia de delitos sexuales contra menores de edad.

La ley aumenta la gravedad de las penas y restringe los beneficios penitenciarios a las personas que hayan sido condenadas por el delito de pedofilia. Se modifica el Decreto Ley N° 321, de 1925, impidiendo que los condenados puedan limpiar sus antecedentes antes de 10 años de cumplida la sanción. Actualmente, los plazos son de 2 años para quienes delinquen por primera vez y de 5 años para quienes son reincidentes.

Asimismo, aumenta la pena por el delito de comercialización de pornografía infantil, que ahora fluctuará entre los 3 y 5 años de presidio. En la actualidad, ese delito tiene una condena que parte en 541 días.

**NORMAS MODIFICADAS:**

- Decreto Ley N° 321, Sobre libertad condicional
- Decreto Ley N° 409, Sobre regeneración y reintegración del penado a la sociedad
- Código Penal

---

DECRETOS SUPREMOS

---

**NORMA:** Decreto N° 225

**FECHA PUBLICACIÓN DO:** 10.07.2013

**ORGANISMO:** Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**MATERIA:** Establece reglamento de la Ley N° 19.327, que fija normas para prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional.

El propósito fundamental de la Ley N° 19.327, y de este reglamento es velar por la mantención del orden y la seguridad al interior y exterior de los recintos deportivos, labor que, por excelencia y de conformidad a la función recién expresada, corresponde al Intendente Regional respectivo, buscando evitar la disminución de la asistencia a los espectáculos de fútbol profesional, perjudicando las posibilidades de entretenimiento de la población.

El artículo primero transitorio de esta norma establece que entrará en vigencia dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su publicación en el Diario Oficial.

**NORMA DEROGADA:**

- Decreto N° 296, anterior reglamento de la Ley N° 19.327, que fija normas para prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional.